#### **CIRCULAR EXTERNA 28 DE 2011**

(mayo 17)

Diario Oficial No. 48.075 de 20 de mayo de 2011

## MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

PARA:

GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD, REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y DEMÁS AGENTES RESPONSABLES DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO QUE TERMINARON SU VIGENCIA EL 31 DE MARZO DE 2011

DE: MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Información del registro de afiliados activos en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, para el período contractual comprendido entre el 10 de junio de 2010 y el 31 de marzo de 2011. **ASUNTO:** 

FECHA: 17 MAYO 2011

Teniendo en cuenta las dificultades informadas por las Entidades Territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, EPSS, como consecuencia de la aplicación de las etapas del proceso de pago para el período de contratación que terminó el 31 de marzo de 2011 establecidas en el Decreto 1965 de 2010, modificado por el Decreto 415 de 2011, el Ministerio de la Protección Social en ejercicio de las facultades contempladas en el Decreto Ley 205 de 2003, con miras al reconocimiento y pago de las UPC-S, por el período comprendido entre el 10 de junio de 2010 y el 31 de marzo de 2011 de los afiliados que no se encuentren registrados en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, conforme a lo previsto en el artículo 4o del Decreto 415 de 2011, procede a suministrar a las entidades territoriales la información del registro de afiliados activos en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, para cada mes a partir del 10 de junio de 2010, la cual adicionalmente permitirá a los gobernadores, alcaldes, directores departamentales, distritales y municipales de salud y representantes legales de entidades promotoras de salud, adelantar la etapa de liquidación de los contratos de aseguramiento que terminaron su vigencia el 31 de marzo de 2011, información cuya consulta se sujetará a las siguientes reglas:

### 1. Disponibilidad y condiciones técnicas de la información

Desde el 10 de abril de 2011, el Ministerio de la Protección Social dispuso en el FTP del FOSYGA, para los municipios en la carpeta "/DEPTOS/AMAZONAS/Pagos/Salida/PRUEBA/LIQUIDACION/", un archivo con el código DANF del municipio y con extensión ".rar", identificado como la "Guía de Liquidación".

El archivo contiene un registro por afiliado activo para cada periodo liquidado desde junio 2010 a marzo de 2011, junto con el cálculo de los días a liquidar y el valor de la UPC a liquidar.

La estructura del archivo "Guía de Liquidación" es la siguiente:

Nombre del archivo: "codigoDane.rar".

Orden	Campo	Descripción
1	Serial Afiliado BDUA	Serial con el cual se identifica el afiliado en BDUA
2	Tipo Documento	Tipo de documento de identidad
3	Número Identificación	Número de identificación del afiliado
4	Primer Apellido	Primer apellido del afiliado
5	Segundo Apellido	Segundo apellido del afiliado
6	Primer Nombre	Primer nombre del afiliado
7	Segundo Nombre	Segundo nombre del afiliado
8	Fecha Nacimiento	Fecha nacimiento del afiliado
9	Género	Género del afiliado
10	Fecha Afiliación Entidad	Fecha afiliación entidad
11	Código Entidad	Código de EPSS
12	Departamento	Departamento de afiliación
13	Municipio	Municipio de afiliación
14	Modalidad de Subsidio	Modalidad del subsidio a salud
15	Periodo	Periodo de liquidación
16	Días	Días de liquidación
17	Valor UPC Liquidada	Valor de UPC liquidada de acuerdo a los días de liquidación

#### 2. Obligación del reporte de la información

Los operadores de información deben entregar a cada municipio la información correspondiente a los afiliados pagados a través de la Declaración de Giro y Aceptación de Saldos, DGAS, correspondiente al periodo de contratación que terminó el 31 de marzo de 2011.

# 3. Manejo y consolidación de la información para la liquidación de contratos de la vigencia contractual comprendida entre el 1º de junio 2010 y el 31 de marzo de 2011

Las Entidades Territoriales con base en la información entregada en este archivo, identificarán y cruzarán con los afiliados efectivamente pagados y no pagados de acuerdo con la información de la Declaración de Giro y Aceptación de Saldos, DGAS, que corresponda a los bimestres de la vigencia contractual aquí señalada.

Con el resultado del cruce la respectiva Entidad Territorial generará la información soporte para proceder al pago de lo debido de los afiliados no reconocidos a las EPSS en cada bimestre y para la liquidación total de la vigencia contractual comprendida entre el 10 de junio 2010 y el 31 de marzo de 2011.

#### 4. Archivos Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, con historia

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, desde el mes de abril de 2011 dispuso la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, con historia, información que contiene el consolidado de las actualizaciones que ha tenido cada afiliado en la base de datos única de afiliados, BDUA, a través de las novedades que han remitido los Municipios y/o las EPSS en cada proceso de BDUA. Esta información se copiará mensualmente en las carpetas del FTP de cada municipio, EPSS y departamentos.

La información de la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, con historia corresponde a 5 archivos llamados: AFILIADOS, AFILIACIONES, HISTORICO\_IDENTIFICACION, CONDICIONES\_AFILIACIONES y CONDICIONES\_AFILIACIONES\_SUBSIDIADO.

Así mismo, se dispondrá en la página web del Fosyga en la ruta htpp://www.fosyga.gov.co/AcercadelFOSYGA/QuéHacemos/BDUA la estructura de cada uno de los archivos con ejemplos de cómo las novedades afectan la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, así como la forma de interpretar la información en un periodo determinado.

El objetivo de esta información es:

- 1. Conocer cómo ha sido el comportamiento de las novedades de afiliación reportadas por las EPSS y los municipios para cada afiliado desde el momento que ingresó por primera vez a la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, y hasta la fecha actual.
- 2. Identificar las actualizaciones de los afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, para la presentación

de novedades en el marco de lo establecido en las Resoluciones 1982 y 4140 de 2010, modificadas por la Resolución 4712 del mismo año.

3. Tener soporte de verificación para liquidación de la vigencia contractual comprendida entre el 10 de junio de 2010 y el 31 de marzo 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de mayo de 2011.

El Ministro de la Protección Social,

## MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

